



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 2031<sup>r</sup>

BUENOS AIRES, 02 MAR 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-3556-15-2 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

### CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos actuados, la empresa AGUAS Y PROCESOS S.A., RNE N° 210030341, solicita la inscripción del producto Antiescalante para equipos de filtración por membranas, marca AP – RO 102.

Que a fojas 83 la peticionante desiste del presente trámite.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72- Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre 2015.

LD  
CR  
JMP →



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2031

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declarase concluido el procedimiento iniciado por expediente N°  
1-47-0000-3556-15-2 en virtud del desistimiento formulado por la firma  
denominada AGUAS Y PROCESOS S.A. a fojas 83 de las referidas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese  
al interesado. Comuníquese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a  
sus efectos. Cumplido, archívese.


EXPEDIENTE N°: 1-47-0000-3556-15-2

DISPOSICION ANMAT N°:

2031

↳  
06

JML

  
Dr. ROBERTO LEIDE  
Subadministrador Nacional  
ANMAT